

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	María Isabel Pérez Medina.
Radicado	05001 31 03 008 2023-00275-00
Instancia	Primera
Asunto	Interlocutorio No. 646
Tema	Libra mandamiento de pago.

Por cuanto la documentación aportada y el título valor se ajusta a las formalidades de los artículos 82, 424 y siguientes del C.G.P., **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en el presente proceso Ejecutivo a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARIA ISABEL PEREZ MEDINA,** por los siguientes conceptos:

a-) CAPITAL: La suma **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$226.818.377),** como capital, contenido en el pagaré Nro 3620088825.

b-) INTERESES DE MORA: a la tasa máxima legal autorizada desde el 17 de marzo de 2023, hasta cuando se haga efectiva el pago total de la obligación.

a-) CAPITAL: La suma **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 8.288.209),** como capital, contenido en el pagaré Nro 3620088826.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto a la demandada, con la advertencia de que dispone de cinco (5) días para el pago de la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

La notificación se realizará en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que establece la notificación personal por correo electrónico.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento.

CUARTO : Los títulos ejecutivos base de la ejecución, permanecerán en custodia de la parte ejecutante, hasta que el despacho de conocimiento lo decida, bien sea este o ejecución.

QUINTO: Se le reconoce personería al Dr. **HUMBERTO SAAVEDRA RAMIREZ**, con T.P.19.789 del C.S. de la J., quien actúa como endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.** Artículo 75 del CGP.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a vertical line and a horizontal stroke, representing the name Carlos Arturo Guerra Higueta.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia Y del Derecho)

05-